

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4436

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1466

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente CAP-N° 484.954/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2278/07, se creó el Programa de "Fomento para Captación de Aguas Subterráneas con Fines Productivos" en la Provincia de Santa Cruz y se aprobó la reglamentación que figura como ANEXO A en forma conjunta con sus Anexos Complementarios II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI, en el marco de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales No Marítimas;

Que debido a las grandes extensiones territoriales de la Provincia de Santa Cruz, hace que sus suelos sean heterogéneos y con distintos grados de complejidad para llevar adelante las perforaciones tendientes de aguas subterráneas;

Que el aumento en el precio del combustible hace que varíe drásticamente el valor de los costos operativos, ya que la mayoría de las empresas prestatarías de los servicios de perforación es que se encuentran inscriptas en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos tienen como asiento permanente la ciudad de Río Gallegos y deben trasladarse por todo el vasto territorio provincial;

Que por las razones expuestas resulta necesario determinar el monto de las erogaciones resultando imprescindible modificar y adecuar las pautas fijadas en el Anexo II - "Aporte Económico No Reintegrable", el cual integra el ANEXO A del Decreto antes aludido;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 126/10, emitido por Asesoría Letrada;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSTITUIR**, el Anexo II - Aporte Económico No Reintegrable del Decreto N° 2278/07 por el ANEXO II que forma parte integrante del presente, en el cual se divide por Zonas y Departamentos Provinciales, con los montos correspondientes actualizados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

**ANEXO II
APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE**

Zona Norte
Departamentos: Lago Buenos Aires - Deseado.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

PERFORACIÓN ENTUBADA EN CUATRO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN SEIS PULGADAS DE DIAMETRO PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN OCHO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 918.-)

Zona Centro
Departamentos: Magallanes - Río Chico - Corpen Aike - Lago Argentino
(Corpen Aike: Hasta la margen Norte del Río Santa Cruz

Lago Argentino: Hasta la margen Norte del Río Santa Cruz y margen Norte del Lago Argentino)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN CUATRO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 472.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN SEIS PULGADAS DE DIAMETRO PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN OCHO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 787.-)

Zona Sur
Departamentos: Lago Argentino, Corpen Aike y Güer Aike.-

(Lago Argentino: Hasta la margen Sur del Río Santa Cruz

Corpen Aike: Hasta la margen Sur del Río Santa Cruz)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN CUATRO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 409.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN SEIS PULGADAS DE DIAMETRO PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 546.-)

PERFORACIÓN ENTUBADA EN OCHO PULGADAS DE DIAMETRO PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 682.-)

DECRETO N° 1481

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente MEOP-N° 413.843/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 26 de febrero del año 2010, entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representada por el señor Subdirector Nacional, Doctor Miguel Ángel GALLARDO por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo ROBLES, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es establecer lineamientos para la liquidación, percepción, depósito y rendición del impuesto a los sellos por parte de los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con competencia exclusiva en motovehículos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 110/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6 y a Nota SLYT-N° 887/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 26 de febrero del año 2010, entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, representada por el señor Subdirector Nacional, Doctor Miguel Ángel GALLARDO por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo ROBLES, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1482

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente MEOP-N° 413.842/10, elevado por

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4436 DE 205 PAGINAS**

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 26 de febrero del año 2010, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** por una parte, y por la otra la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, representada por el Director General Contador Público Horacio **DELORENZI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante la suscripción del mencionado acuerdo se establecerán pautas para el desarrollo de programas para el acceso informático en los registros seccionales del automotor y en la base de datos tributarios de la provincia, con el objeto de que ambos organismos puedan efectuar "on-line", consultas impositivas y liquidación de impuesto a los sellos;

Que el presente Acuerdo Complementario tendrá idéntica duración al Convenio de Complementación de Servicios celebrado con fecha 26 de febrero de 2010, entre la Provincia y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y quedará sin efecto en caso de rescisión del mismo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 111/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6 y a Nota SLYT-N° 888/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 26 de febrero del año 2010, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** por una parte, y por la otra la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, representada por el Director General Contador Público Horacio **DELORENZI**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**- C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1483

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente MEOP-N° 413.743/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1826 de fecha 20 de octubre de 2006, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco Líneas de Créditos Hipotecarios Destinadas a Financiar la Construcción o Ampliación de Vivienda Única, Familiar y Permanente para los Residentes de la Provincia de Santa Cruz;

Que con fecha 26 de octubre de 2007 se suscribió una Addenda al Convenio Marco antes enunciado, la cual no fue ratificada conforme a la Cláusula Décima del precipitado Convenio, por lo tanto no fue implementada ni produjo en la práctica efectos de ningún índole;

Que mediante el citado Convenio se propicia ratificar la Addenda al Convenio marco antes enunciado entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** y el Banco Santa Cruz S.A., representado por el señor

Alejandro Hugo **CORACCIO** y la doctora María Inés **TRABA** en carácter de apoderados con facultades suficiente para este acto;

Que la Provincia y el Banco han resuelto continuar apoyando y fortaleciendo el afianzamiento territorial definitivo de los residentes de la Provincia, mediante el desarrollo conjunto de las herramientas financieras adecuadas que faciliten al acceso a la vivienda familiar y que a su vez permitan el desarrollo económico y el empleo de recursos vinculados a la construcción;

Que las diversas circunstancias actuales especialmente la necesidad habitacional determina la elevación del importe actual de los créditos individuales a otorgar, a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00) a fin de facilitar el acceso a la vivienda propia para un sector de la población con mejores recursos;

Que asimismo la experiencia emergente de la puesta en práctica de la línea instrumentada a partir del Convenio Marco, ha determinado la modificación de otros aspectos operativos del acuerdo original, con el objetivo de agilizar el mecanismo de otorgamiento de los préstamos;

Que mediante Decreto N° 0742 de 27 de marzo de 2007 se facultó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir con el Banco Santa Cruz S.A., Addendas al Convenio marco, Actas, Acuerdos y Convenios Complementarios que incorporen a la actividad comercial el marco legal existente convenidos a los fines de implementar líneas crediticias;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 087/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22 y a Nota SLYT-N° 889/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda al Convenio Marco Líneas de Créditos Hipotecarios destinadas a Financiar la Construcción o Ampliación de Vivienda Única, Familiar y Permanente para los residentes de la Provincia de Santa Cruz, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Contador Público Nacional Diego Leonardo **ROBLES** por una parte, y por la otra el Banco Santa Cruz S.A., representada por el señor Alejandro Hugo **CORACCIO** y la Doctora María Inés **TRABA**, en carácter de apoderados el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1485

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente MSGG-N° 322.415/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita reestructurar la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 10 de julio de 2010;

Que con dicha medida se busca optimizar el servicio de la mencionada área dotándola de una estructura organizacional más dinámica, eficiente, eficaz y transparente;

Que para ello se hace necesario aprobar la mencionada estructura acorde a esos nuevos objetivos institucionales;

Que a tal efecto se deberá Suprimir a partir del día 10 de julio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, en el ITEM: Administración Una (1) Categoría 23 y Una (1) Categoría 15, en el ITEM: Casa de Santa Cruz Una (1) Categoría 16, en el ITEM: LU 14 Radio Provincia Una (1) Categoría 21, en el ITEM: Telecomunicaciones Una (1) Categoría 24, todas del Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico y en el ITEM: Boletín Oficial e Imprenta Una (1) Categoría 22- Personal Obrero Maestría y Servicios y Crear en el mismo ANEXO- ITEM: Administraciones (2) Cargos de Dirección General y Cuatro (4) Cargos de Dirección, todos Personal Autoridad Superior, conforme a lo determinado por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Ejercicio 2010;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, a partir del 10 de Julio de 2010, el funcionamiento de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuya orgánica fuera aprobada por Decreto N° 011/91 y sus modificatorios Nros. 1815/03 y 3478/06.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE e INCORPÓRASE** a partir del 10 de Julio de 2010, a la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación aprobada por Decreto N° 011/91, la Dirección Provincial de Administración, cuyos Objetivos y Organigrama se adjuntan como Anexos I y II formando parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al señor Ministro Secretario General de la Gobernación a disponer vía Resolución Ministerial la complementación de la Estructura Orgánica Aprobada por el Artículo anterior en los niveles de Departamento, División y Sección, dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- **SUPRIMANSE** a partir del día 10 de julio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en el ITEM: Administración Una (1) Categoría 23 y Una (1) Categoría 15, en el ITEM: Casa de Santa Cruz Una (1) Categoría 16, en el ITEM: LU 14 Radio Provincia Una (1) Categoría 21, en el ITEM: Telecomunicaciones Una (1) Categoría 24 Todas del Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico, y en el ITEM: Boletín Oficial e Imprenta Una (1) Categoría 22- Personal Obrero Maestría y Servicios y **CREANSE** en el mismo ANEXO - ITEM: Administración dos (2) Cargos de Dirección General y Cuatro (4) Cargos de Dirección, todos Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, Presupuesto Ejercicio 2010.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 1486

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

VIS T O :

El Expediente MEOP-N° 413.887/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra Nota DB-TGP-N° 333/10, emitida por la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS

CUARENTA MIL (\$ 235.740.000.-) en concepto de Canon Prórroga Ley N° 3117;

Que a fojas 4 obra Dictamen CAJ-N° 114/10, emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, aseverando que los ingresos percibidos por la Provincia de Santa Cruz en virtud del Artículo 6 de la Ley N° 3117 son de libre disponibilidad por carecer de afectación específica;

Que mediante Memorandum SEH-N° 04/10 la Secretaría de Estado de Hacienda instruye a la Subsecretaría de Economía y Obras Públicas, a incrementar los recursos mencionados y los gastos según los requerimientos de los diversos organismos;

Que a fojas 6 a 17 obran Notas DA-Nros 305/10 y 313/10 de la Presidencia de la Administración General de Vialidad Provincial, DA-IDUV-N° 375/10 de la Dirección de Administración del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, DPA-MAS-N° 253/10 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, DC-MG-N° 05/10 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, DCP-CPE-N° 088/10 de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación y DPA-MEOP-N° 032/10 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, solicitando se incremente el crédito presupuestario de los respectivos Anexos e Ítems;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación y fija la obligación de comunicar a la Honorable Cámara de Diputados el acto administrativo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 119/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 34 vta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 235.740.000) el total de los Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 235.385.276.-) el total de gastos corrientes del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detalla en las planillas que como ANEXOS II a VIII, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **CREÁSE** por la suma total de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 354.724) LOS PROYECTOS DE OBRA: PLAN DE RESTAURACIÓN Y REM. DE CANTERA RP 43 PICO TRUNCADO - LOS ANTIGUOS (ETAPA I), PLAN DE RESTAURACIÓN Y REM. DE CANTERAS RP 43 PICO TRUNCADO - LOS ANTIGUOS (ETAPA II) y PLAN DE RESTAURACIÓN Y REM. DE CANTERAS RP 43 PICO TRUNCADO - LOS ANTIGUOS (ETAPA III), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL y UBICACIÓN GEOGRÁFICA, en el Presupuesto 2010 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo III forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos Segundo y Tercero **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 158.729.403) las Contribuciones Figurativas y los Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo IX forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-C.P.** Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.732/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota HLSA-N° 096/10 la Dirección del Hospital Seccional Los Antiguos solicita la ampliación del Presupuesto del Ejercicio 2008;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 103/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CINCO MIL SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.007,50) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2008, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** por la suma de PESOS CINCO MIL SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.007,50) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL en el Presupuesto del Ejercicio 2008, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-C.P.** Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.754/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota DB-TGP-N° 292/10, obrante a fojas 2, informa la acreditación de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.816.568,83) en la cuenta Rentas Generales;

Que a fojas 3 obra Nota SEH-N° 002/10, emitida por la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante la cual se solicita incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2009, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CEN-

TAVOS (\$ 3.816.568,83) como ingreso no Tributario y se disminuyan las fuentes de financiamiento;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 102/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.816.568,83) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINÚYASE** en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.816.568,83) el Total del Financiamiento de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA-C.P.** Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.482/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Notas HDPM-Nros. 086/08 y 297/08 emitidas por la Dirección del Hospital Distrital Oscar Natale de Perito Moreno se solicita la regularización de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2006 y 2007 respectivamente;

Que a los efectos de adecuar las partidas presupuestarias, resulta necesario efectuar ampliaciones y reestructuración en los Presupuestos de los Ejercicios 2006 y 2007 del ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario;

Que el Artículo 12 de las Leyes Nros. 2821 y 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 089/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 149;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 140.733,67) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 140.733,67) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ÍTEM: Arancelamiento

Hospitalario - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL en el Presupuesto del Ejercicio 2006, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ONCE (\$ 126.011.-) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en el Presupuesto 2007 conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4º.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL ONCE (\$ 126.011.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario- CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARTIDA PARCIAL en el Presupuesto del Ejercicio 2007, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO IV forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 5º.- **REESTRUCTURÁSE** en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 34.922,24.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales- ÍTEM: Arancelamiento Hospitalario- CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIONES; SECTORES; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES y PARTIDAS SUBPARCIALES en el Presupuesto del Ejercicio 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO B forma parte integrante del presente.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1518

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.306/10 elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble en la localidad de Río Turbio, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur dependiente del citado organismo, la que coordinará también las políticas sociales y de salud con las localidades aledañas de la Provincia;

Que la creación de la Delegación antes citada se origina ante la necesidad de implementar un modelo de apoyo a la toma de decisiones a fin de mejorar con eficiencia las decisiones de ejecución de planes y programas que dan cuenta de las prioridades de cada una de las comunidades en políticas sociales;

Que se debe dejar constancia que mediante acuerdo de las partes el Ministerio de Asuntos Sociales y el Consejo Provincial de Educación, establecen la continuidad de la ocupación del inmueble que se comparte con un Establecimiento Educativo en la localidad antes citada, cuya erogación mensual estaba a cargo del citado consejo, hasta el pasado mes de septiembre de 2009, comprometiéndose el Ministerio de Asuntos Sociales, hacer frente del mismo a partir del día 1º de octubre del año 2009;

Que en atención a lo normado en el Capítulo IV – Artículos 23º y 24º del Decreto N° 140/91 se deberá exceptuar de los alcances del Artículo 35º del citado Decreto, el cual establece la suspensión de las con-

trataciones de alquileres de inmuebles cualquiera fuera su destino en todo el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que el citado contrato rige a partir del día 1º de octubre del año 2009 y por el término de veinticuatro (24) meses;

Que a fojas 32, obra informe elaborado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, cuya afectación se realiza conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley de Presupuesto N° 3114;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 26 de la Ley N° 760 – Inciso d) de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 3389 y 2592 y Decreto Reglamentario N° 263/82, modificatorias por Decreto N° 3245/04 y 002/09;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 242/10, emitido por la Dirección General de Asuntos jurídicos, obrante a fojas 23 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETÓ:

Artículo 1º.- **EXCEPTUÁSE** el presente trámite de los alcances del Artículo 35º del Decreto N° 140/91.-

Artículo 2º.- **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur en la localidad de Río Turbio dependiente del citado organismo, de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 1520

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 222.860/09 (Dos Cueros), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la Licitación Pública N° 16/09, tendiente a la adquisición de "Leche en Polvo entera por 800 gramos instantánea, Fortificada con Vitaminas A y D" para abastecer a los Programas "Crecer con Sabor", "Asistencia Alimentaria", y "Comedores Escolares", correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2009;

Que mediante Decreto N° 2583/09 se aprobó la citada licitación, resultando adjudicataria la firma comercial: "Mafalac Alimenticia S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-70728093-6, Proveedor N° 088, con domicilio real en Ruta N° 11 Km 482,5 (3018), Recreo Provincia de Santa Fe domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 956 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por ajustarse a lo solicitado y ser la Oferta de Menor Precio, el Renglón N° 1, ciento cincuenta mil (150.000) envases de leche entera en polvo x 800 gramos instantánea y fortificada con vitaminas A y D, Envoltorio interior trilaminado aluminizado, marca FRANZA un precio unitario de PESOS TRECE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 13,29) por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.993.500,00);

Que con posterioridad al Decreto de adjudicación antes referido, con fecha 9 de diciembre de 2009 la firma Mafalac Alimenticia SRL recibió la Orden de Compra N° 1942/09 por el total de la contratación, por lo cual el ciclo de la contratación quedó perfeccionado conforme lo previsto en la Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares, y en los Arts 45 y ss del Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones;

Que sin perjuicio de la notificación practicada, a

finales del mes de marzo de 2010 Mafalac Alimenticia SRL manifestó mediante nota que obra a fojas 218/219 la imposibilidad de cumplir con las obligaciones a su cargo en función a las variaciones de precios que dice ha experimentado el producto a adquirir;

Que en función a la situación presentada y conforme lo informado por la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, resulta procedente dar por rescindida la contratación decidida a favor de Mafalac Alimenticia SRL, en los términos del Artículo 57 de Decreto N° 263/82 - Reglamento de Contrataciones;

Que atento a la situación contractual en la cual quedó incurra la firma Mafalac Alimenticia S.R.L., corresponderá dar intervención a la Fiscalía de Estado a los fines de proceder a la ejecución de la garantía de oferta conforme lo previsto en el Artículo 82 del Reglamento de Contrataciones y Cláusula 34 del Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de canalizar los reclamos pecuniarios que correspondan contra la firma adjudicataria;

Que asimismo, también será pertinente dar participación a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, a los fines de que proceda a las registraciones y/o sanciones que correspondan, en los términos del Artículo 134 del Reglamento de Contrataciones;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1009/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 265 y a Nota SLYT-N° 940/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 269/271;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETÓ:

Artículo 1º.- **RESCÍNDASE** en su Totalidad y por Exclusiva Culpa de la Adjudicataria, la contratación contenida en la Orden de Compra N° 1942/09 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales a favor de la firma Mafalac Alimenticia SRL - C.U.I.T. N° 30-70728093-6, Proveedor N° 088, con domicilio real en Ruta N° 11 Km 482,5 (3018), Recreo Provincia de Santa Fe, y domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 956 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 1.993.500,00), en concepto de adquisición de ciento cincuenta mil (150.000) envases de leche entera en polvo x 800 gramos instantánea y fortificada con vitaminas A y D, para abastecer a los Programas "Crecer con Sabor", "Asistencia Alimentaria" y "Comedores Escolares", correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2009, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DESE INTERVENCIÓN** a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de proceder a la ejecución de la garantía de oferta presentada por Mafalac Alimenticia S.R.L., conforme lo previsto en el Artículo 82 del Reglamento de Contrataciones y Cláusula 34 del Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de canalizar los reclamos pecuniarios y/o multas que correspondan contra la firma adjudicataria ante el incumplimiento contractual.-

Artículo 3º.- **TOME CONOCIMIENTO** la Dirección Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, a los fines de que proceda a efectuar las registraciones y/o sanciones que correspondan, en los términos del Artículo 134 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y a Fiscalía de Estado a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1461

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 493.355/97.-

MODIFÍCASE el 1° considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2023/09, *donde dice:* "...ubicada en la parte Nord Oeste del Solar "a", de la Manzana N° 3 del Pueblo Tellier de esta Provincia..." **deberá decir:** "...ubicada en la Parcela a1, de la Manzana N° 3, del Pueblo Tellier de esta Provincia..."-.

DECRETO N° 1462

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expedientes CAP-Nros. 487.137/84 y 103.628/28 (2 cuerpos).-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor de los adjudicatarios señores Jorge Javier **PITOIZET** (D.N.I. N° 23.412.083), Leonardo Adrián **PITOIZET** (D.N.I. N° 25.338.858) y a la señora Elena Amalia **CASCON** (D.N.I. N° 11.754.324), sobre la superficie de 19.190 has., 51 as., 92 cas., 80 dm², situada en parte ángulo Sudeste legua a, Sur legua b, Norte Legua C, Angulo Noreste legua d, del lote 2, ángulo Sudeste legua a, ángulo Noroeste legua b, ángulo Noreste leguas c y d, del Lote 3 Fracción A, de la Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña y ángulo Sudeste legua d y ángulo Sudoeste legua c, del lote 23, Fracción C, de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Puntual.-

DECRETO N° 1463

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.746/10.-

ACÉPTASE a partir del día 26 de mayo de 2010, la renuncia al cargo de Coordinadora de Asuntos Jurídicos (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Doctora Cintia Belén **SEGURA** (D.N.I. N° 25.026.451), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10, en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1464

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.535/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de la Delegación de El Chaltén del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Norma Estela **ALVAREZ** (D.N.I. N° 11.863.989) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1465

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 497.538/01.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor del señor Daniel Ricardo **RODRIGUEZ** (L.E. N° 7.715.133), sobre la superficie de mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (1.741,38 m²), situada en la Parcela N° 2, Manzana N° 5, Circunscripción III, del Pueblo El

Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1467

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.435/10.-

LIMITAR a partir del día 1° de abril del año 2010, la designación en el cargo de Director Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial del Ingeniero Norberto Adrián **CORRAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501), quien fuera designado por Decreto N° 642-08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de abril de 2010, en el cargo de Asesor Técnico dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial al Ingeniero Norberto Adrián **CORRAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.174.501), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo 2°, retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 -Agrupamiento: Profesional, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1468

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.434/10.-

LIMITAR a partir del día 1° de abril de 2010, la designación en el cargo de Directora de Estudios y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial de la señora Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. -N° 14.880.282) quien fuera designada por Decreto N° 1133-06 en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de abril de 2010, en el cargo de Directora Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial a la señora Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. N° 14.880.282), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1469

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.489/10.-

PROMUÉVANSE a partir del día 1° de agosto de 2009 a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, comprendidos en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3050 del Presupuesto 2009.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas con la intervención de las áreas competentes a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará el cumplimiento del presente, en el Ejercicio Presupuestario 2009.-

DECRETO N° 1470

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 498.357/02.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Martina **MC NAMARA** (D.N.I. N° 26.390.547), sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (447,20m²), situada en la Parcela N° 3, Manzana N° 30, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 429.428/09.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero de 2010, en el cargo de Directora General de Planificación y Programación Turística dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción a la señora Lorena Carolina **LEMES** (D.N.I. N° 26.509.110), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Turismo, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.376/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Orfelia **OYARZO** (D.N.I. N° 14.881.950) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de alquiler de la vivienda en la que reside, en virtud de no poder hacer frente al mismo debido a los problemas de salud que la aquejan y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la señora Orfelia **OYARZO** (D.N.I. N° 14.881.950) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.366/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión,

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	Clase D.N.I.	CATEG. ANT.	PROM A CATEG.
ATAY, Luis Roberto	1971-21.919.852	15	16
ANDRADE, Silvia Alejandra	25.026.154	10	11

por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres Categoría 2000 del Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Rosa Beatriz **OSÉS** (D.N.I. N° 14.880.082), destinado a solventar gastos de transporte para los niños de la citada Institución quienes participarán del Torneo de Fútbol denominado "3ª Copa Amistad en el Mar" el cual se llevará a cabo en la ciudad de Chapadmalal - Provincia de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres Categoría 2000 del Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Rosa Beatriz **OSÉS** (D.N.I. N° 14.880.082), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.359/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.640,37.-)** a favor de la señora Nelly del Carmen **VIVAR** (D.N.I. N° 13.186.698) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.640,37.-)** a favor de la señora Nelly del Carmen **VIVAR** (D.N.I. N° 13.186.698) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.865/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Silvia Edith **TRUJILLO** (D.N.I. N° 18.688.712),

con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.199/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Humberto Raúl **ALTAMIRANO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.907), con prestación de servicios en la Dirección de Automotores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.254/10.-

MODIFÍCASE, el Artículo 2° del Decreto N° 1302-10, donde dice: "...la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (US\$ 4.000,00), cuyo importe transformado al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)...", deberá decir: "...*La suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (US\$ 4.000,00), cuyo importe transformado al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)*..."-.

DECRETO N° 1478

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.222/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia al cargo de Director de Vivienda Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, interpuesta por el señor Hugo Carlos **AGUIAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.498) quien fuera designado y confirmado mediante los Decretos Nros. 574/01 y 053/03, respectivamente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1479

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 28 de Junio del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías **MAZU**.-

DECRETO N° 1480

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día 28 de Junio del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Producción, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO N° 1484

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2010.-
Expedientes CAP-Nros. 80.534/35 y 41.917/52.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de las

señoras Patricia Alejandra **LAGARRIGUE** (D.N.I. N° 14.540.018), Marta Gabriela **LAGARRIGUE** (D.N.I. N° 16.284.360) y Mónica Rosa María de las Mercedes **LAGARRIGUE** (D.N.I. N° 13.488.276) y al señor Enrique Jorge Elías **LAGARRIGUE** (L.E. N° 7.318.363) sobre la superficie de 9.818 has. 86 as. 78 cas. ubicada en parte de los lotes 15 y 16 Fracción "A" y parte de los lotes 11 y 20 Fracción "B" ambos de la Sección VI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "La Teresita".-

DECRETO N° 1487

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.053/10.-

OTÓRGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.250,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior - **AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 446.250,00.-)*, del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1488

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.104/10.-

OTÓRGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, el importe mencionado en el Artículo anterior - **AFFECTASE**, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes *Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 150.000,00.-)* del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1489

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.175/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 1.100.000,00.-)** del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1490

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.184/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 446.250,00.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 446.250,00.-)**, del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será transferido a la citada Comisión de Fomento por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera.-

DECRETO N° 1491

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.592/10.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Maña Verónica **BARONI** (D.N.I. N° 25.829.163), para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010,

en base a una (1) Categoría 20 -Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1492

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.410/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Roger Emanuel **MATUS** (D.N.I. N° 33.068.029) de la localidad de 28 de Noviembre, destinado a solventar los gastos que ocasionara su presentación en la Gala Mundial de Danzas Populares junto a la Compañía Argentina de Danzas Sentires, que se realizará en el continente Europeo, entre los días 26 de junio al 10 de agosto del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor del señor Roger Emanuel **MATUS** (D.N.I. N° 33.068.029) de la localidad de 28 de Noviembre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1495

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.823/09.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2010 en el cargo de Director de Obras Hidráulicas dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, al señor Juan Ramón **MOYANO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.061.012), en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1496

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.827/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 23 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2010 en el cargo de Jefa de Departamento Producción Animal, dependiente de la Dirección de Producción y Sanidad Animal del Consejo Agrario Provincial a la señorita Mariela Rosana **TRIVIÑO** (D.N.I. N°

25.026.313), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1497

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.914/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero de 2010 en el cargo de Jefe de Departamento Comunicaciones, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial al señor Mario César Alejandro **MÉNDEZ** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.093), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1498

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.825/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de enero del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 23 - Personal Mantenimiento Producción y **CREASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, del Presupuesto Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2010 en el cargo de Jefe de Departamento de Prensa y Difusión dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, al señor Mauro Cruz **MORI CESAR** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.754.095) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1499

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.826/09.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una

(1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM: una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESIGNASE a partir del día 1º de enero de 2010 en el cargo de Jefe de Departamento Agrimensura, dependiente de la Dirección General de Tierras del Consejo Agrario Provincial a la señorita Romina Paola **CASTRO** (D.N.I. N° 30.859.018), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1500

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 486.824/09.-

DESIGNASE a partir del día 1º de enero del año 2010 en el cargo de Director de Productos Alimenticios dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura y Ganadería del Consejo Agrario Provincial, al señor Germán Francisco **BELTRITTI** (Clase 1984 -D.N.I. N° 30.553.445), en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1501

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MEOP- N° 413.755/10.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la señora Liliana **PAEZ** (D.N.I. N° 13.666.143), agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Administración, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1503

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 478.965/10.-

ELIMINAR a partir del día 1º de julio de 2010, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase X - Carrera Personal Obrero y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del día 1º de julio de 2010, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22 señor Diego Elías **VILLARROEL** (Clase 1980 -D.N.I. N° 28.156.542) proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura de Conservación.-

DECRETO N° 1504

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expedientes CPS-Nros. 235.847/10 y 235.680/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "622", don Raúl Aurelio **SOTO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.006.539) han sido desde el día 17 de abril del año 1988 al 31 de agosto de 1989, como Ayudante Maquinista - Categoría "5" - Grupos Centralizados (Ope-

raciones) - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1º de septiembre de 1989 al 6 de abril de 1992, como Ayudante Maquinista - Categoría "6" - Grupos Centralizados (Operaciones) - Central I - Gerencia de Energía; desde el 7 de abril de 1992 al 31 de enero de 1996 como Maquinista - Categoría "8" - Grupos Centralizados (Operaciones) - Central I - Gerencia de Energía; desde el 1º de febrero de 1996 al 30 de abril de 2004, como Oficial de Oficio - Categoría "8" - Sector Conexiones y Cortes - Dpto. Comercial - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 1º de mayo de 2004 al 13 de febrero de 2005, como Ayudante de Guarda Reclamos - Categoría "8" - Dpto. Energía Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 14 de febrero de 2005 al 30 de abril de 2006, como Ayudante - Categoría "8" - División Distribución - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el día 1º de mayo de 2006 al 31 de mayo de 2007, como Inspector de Derroche - Categoría "8" - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el día 1º de junio de 2007 al 29 de febrero de 2008, como Oficial Mayor - Categoría "512" - División Distribución - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia; desde el 1º de marzo de 2008 al día de la fecha, como Jefe Sección Inspecciones y Derroches - Categoría 622 - Dpto. Saneamiento - Gerencia Distrital Caleta Olivia, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y Caleta Olivia, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Incisos "K", "L" y "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1505

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.120/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000)**, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1506

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.185/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$ 21.301.109)**:

-CALETA OLIVIA \$ 6.489.995.-
-PICO TRUNCADO \$ 1.230.000.-
-RIO TURBIO \$ 1.450.000.-
-PUERTO SAN JULIAN \$ 1.072.832.-
-PUERTO DESEADO \$ 1.500.000.-
-LAS HERAS \$ 2.157.508.-

-28 DE NOVIEMBRE \$ 1.150.000.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA
BUENA \$ 1.189.216.-
-PUERTO SANTA CRUZ \$ 700.734.-
-PERITO MORENO \$ 1.200.000.-
-GOBERNADOR GREGORES \$ 595.686.-
-EL CALAFATE \$ 1.290.000.-
-LOS ANTIGUOS \$ 727.350.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO \$ 142.678.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS \$ 161.772.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN \$ 100.000.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN \$ 80.000.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO \$ 38.338.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE \$ 25.000.-
TOTAL \$ 21.301.109.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1507

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2010.-
Expediente TC-N° 815.946/09.-

MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto N° 670/10, **donde dice:** "... PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 7.303,47) - Contribuciones Patronales (\$ 536,64) - Complementos (\$ 587,59), del Ejercicio 2010..." deberá leerse: **"...PARTIDAS PARCIALES: Beneficios y Compensaciones (\$ 4.729,67) - Asignaciones Familiares (\$ 135,00) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 844,55) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.181,84) - Contribuciones Patronales (\$ 536,64), del Ejercicio 2010..."**.-

DECRETO N° 1508

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día 30 de Junio de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1509

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 215.259/08.-

MODIFICANSE en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 3579/07, 165/08, 093/09 y 3108/09 en relación al Régimen Horario de la agente Mónica Beatriz **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 17.335.819) el cual deberá considerarse: **35 Horas Semanales**.-

DECRETO N° 1510

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.434/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones Ministeriales Nros. 357-10 y 594-10 emanadas de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó a favor de la firma **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de Gas brindado al Jardín de Infantes N° 45 de la localidad de Río Turbio, durante el mes de diciembre del año 2009.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTAY UNCENTAVOS (\$ 52,91).-

DECRETO N° 1511

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 204.111/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia al cargo de Directora de Apoyo Logístico, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica, interpuesta por la señora Isabel del Carmen **REBOLLEDO** (D.N.I. N° 14.791.679), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1507/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1512

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.948/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Santiago **ILUNDAIN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.619.567) para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar y aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1513

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 226.730/09.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SIETE MIL

TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.328,09) y **ABONARSE** la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CONOCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.816,83) a favor de la señora María de los Ángeles **FABBRI** (D.N.I. N° 12.745.118), en concepto de pago Liquidación Final, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2009 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota correspondiente al año 2009.-

AFFECTESE la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.328,09) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIALES: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones (\$ 3.895,33) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.921,50) - Contribuciones Patronales (\$ 511,26) del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1514

RIO GALLEGOS, 30 de junio de 2010.-
Expediente CSS-N° 297.426/10.-

PROMÚEVANSE con retroactividad al día 1° de agosto del año 2009, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ocupa el personal reubicado y por creada las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3114, del Ejercicio 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I.	Categoría Actual	Prom.a Categoría
ACEVEDO, Luis Alberto	1966-18.063.743	21	22
AMUSATEGUI, Clara Aída	16.363.068	21	22
BLANCO, Claudia Alejandra	20.211.871	21	22
BONIFACE, Balbina Keik	14.212.384	21	22
CARDENAS, Sonia Marisol	20.434.024	21	22
DÍAZ, Blanca Margot	16.616.989	16	17
ERNESTE, Edit Virginia	10.944.474	22	23
GALLARDO, María del Tránsito	17.734.339	21	22
GIMENEZ, Ana Lía	10.194.338	22	23
GONZALEZ, Marcela Francisca	14.656.959	21	22
GONZALEZ, María Candelaria	14.656.810	22	23
GONZALEZ, Mónica Alejandra	17.734.090	23	24
LEÓN, Graciela Beatriz	18.224.137	21	22
MANCILLA, Candelaria Ana	11.868.121	22	23
MARQUEZ, Santiago Segundo	1970 - 21.737.620	21	22
METAZA, Gladis Mercedes	13.582.594	22	23
MON, María Rosa	20.212.572	21	22
NAVARRO, Sara Candelaria	11.863.506	22	23
OJEDA, Etefvina	14.093.520	21	22
PAEDEDES, Lucrecia del Carmen	17.049.246	21	22
RIOS, Alicia Araceli	13.043.275	17	18
RIPA, María Gladis	13.691.541	21	22
SALDIVIA, María Inés	11.213.744	22	23
TORRES, María Isabel	18.418.459	21	22
VALENCIO, Patricia Mónica	17.281.204	21	22
VARGAS, Estela Mavis	14.880.297	21	22
ZUÑIGA, Cristina del Carmen	12.008.164	20	21

DECRETO N° 1515

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.304/10.-

DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL el "IX Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 19 y 20 de agosto del año 2010, organizado por la Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach en conjunto con las Cátedras de Rorschach de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad de El Salvador.-

DECRETO N° 1516

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.405/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra **OCHOA** (D.N.I. N° 27.913.161), para desempeñarse como Administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una

(1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1517

RÍO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 203.593/10.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Inés **REIG** (D.N.I. N° 27.005.334), para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 20 -Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1519

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.690/10.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1° de mayo del año 2010, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62 de la Ley N° 1782 y modificatorias, al agente de Planta Permanente - Categoría 22 -Agrupamiento: "B" - Grado "V", señor Pedro Alejandro **GRAMAJO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.640.521) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 103.753/28 y Ac. 103.743/28.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "TORRES ROSA S/SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° T-1586/80, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Rosa TORRES, le sucede como heredera universal por derecho de representación Ana Rosa SAMBUEZA y Norma Beatriz MONTI, reconociéndoles y confiriéndoles la posesión de la herencia.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados LUJEA, LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-6584/07, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia -

Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Pico Truncado de esta Provincia, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Lorenzo LUJEA, le suceden en carácter únicos y universales herederos sus hijos José Lorenzo LUJEA y Rosa Mabel LUJEA y su cónyuge supérstite Magdalena ALLOCHIS, sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales.-

ACEPTASE, la Declaratoria de Herederos en los autos caratulados "LUJEA, RAFAEL EDUVIRJIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-6509/07, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia - Secretaría Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Pico Truncado de esta Provincia, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Rafael Eduvirjio LUJEA, le suceden en carácter únicos y universales herederos sus hijos Mabel LUJEA y Rosa LUJEA, Isabel LUJEA, Sévio LUJEA, Rafael LUJEA, Raúl LUJEA, Oscar LUJEA, y Héctor LUJEA y su cónyuge supérstite doña Néliida AMIGORENA, sin perjuicio de los derechos que le corresponden sobre los bienes gananciales.-

ACLARESE que quedan como titulares de la superficie aproximada de 15.000 has., ubicadas en las leguas a y b del lote 6, Fracción A, y el lote 10, Fracción B, de la Colonia Carlos Pellegrini, de esta Provincia, todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga, Nicasio y Quintina ambos de apellido LUJEA TORRES, Teodora LUJEA de ITUARTE, Julia LUJEA, Teresa LUJEA, Ramona LUJEA, Margarita LUJEA, Nicasia LUJEA, Ana Rosa SAMBUEZA, Norma Beatriz MONTI, José Lorenzo LUJEA, Rosa Mabel LUJEA, Magdalena ALLOCHIS, Mabel LUJEA, Rosa LUJEA, Isabel LUJEA, Sévio LUJEA, Rafael LUJEA, Raúl LUJEA, Oscar LUJEA, Héctor LUJEA y Néliida AMIGORENA.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIANFUEYO - TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 71.352/44, 2 cuerpos.-

ACEPTASE, Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "PEREZ PRIETO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.066/05) por el cual se declara que por el fallecimiento de PÉREZ PRIETO Manuel le suceden como únicos y universales herederos sus sobrinos Alberto PÉREZ QUAGLIA, Mabel Haydee PÉREZ y Manuela PÉREZ y a su vez aprueba la Cesión de Acciones de Derechos que le corresponden a la señora Manuela PEREZ a favor de Mario Alberto y Marcelo Daniel ambos de apellido AZCURRA BACH.-

ACEPTASE, la Escritura Pública N° 559, de fecha 12 de diciembre de 2005, pasado ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, de la localidad de Puerto Deseado, de esta Provincia, donde el señor Fernando Luis PEREZ, en nombre y representación de don Alberto PEREZ QUAGLIA, vende, cede y transfiere a favor de don Mario Alberto AZCURRA BACH y don Marcelo Daniel AZCURRABACH, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde sobre las mejoras referidas al establecimiento ganadero denominado La Argentina, los señores Mario Alberto AZCURRA y don Marcelo Daniel AZCURRA aceptan esta Escritura de cesión de acciones de derechos.-

RECONOCESE a los señores Marcelo Daniel AZCURRA BACH, con el porcentaje de 34,96%, Mario Alberto AZCURRA BACH, 34,96%, Mabel Haydee PÉREZ QUAGLIA con el 24,97%, y Alberto PÉREZ QUAGLIA con el 4,99%, que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 17.300 has., ubicada en parte ángulo S.O., lote 8, parte ángulo S.E. lote 9, parte Este lote 12, parte Oeste lote 13, parte ángulo N.O.

lote 18, parte ángulo N.E. lote 19, Fracción A, Sección VI, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "La Argentina", con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

OBLIGASE a los interesados a realizar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIANFUEYO - TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expedientes N° 488.131/79, Ac. N° 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 214, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta localidad, mediante la cual el señor Henry Olaf AASET, transfiere a título de cesión a favor de María Victoria IBÁÑEZ, D.N.I. N° 14.820.220, los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la Zona de Río Gallegos, integrado por los lotes 1 y 1 bis, lote 86 bis y lote 87, donde funciona el establecimiento ganadero Las Lenguas, la cesionaria acepta la presente cesión.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora María Victoria IBÁÑEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIANFUEYO - TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 105.950/36.-

ACEPTASE, Escritura Pública N° 172, de fecha 19 de mayo de 2010, pasada ante el Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial N° 1, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Emanuel NAVARRO, por sí y en nombre y representación de doña Delia Estela MARTINEZ, vende a favor de don Roberto NAVARRO y don Mario NAVARRO, todas las acciones y derechos que tienen y le corresponden y transfieren todas las mejoras referidas al Establecimiento Los Menucos, compuesto por una superficie de 7581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm², ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a, del lote 43, parte ángulo Sud-Oeste de legua a y legua d, del lote 44, Sección II, de la Zona Cabo Blanco, Departamento VI, Deseado, don Roberto NAVARRO y don Mario NAVARRO, aceptan esta Escritura de compraventa de mejoras y cesión de acciones y derechos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Berta MALAGONI de NAVARRO, Roberto NAVARRO y Mario NAVARRO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO - RODRIGO SUAREZ-CARLOS JULIANFUEYO - TREFFINGERFUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 486.297/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Alan MAC LEOD, D.N.I. N° 24.230.265, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m²), ubicada en la Parcela N° 4, de la Manzana N° 16, de la localidad de Tellerde esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar y complejo de tres cabañas turísticas, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificación del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impositiva.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO

SUÁREZ – CARLOS JULIAN FUEYO –

TREFFINGER FUGELLIE WALTER

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 611

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 487.360/2010.-

SANCIONASE, a la Empresa Petrobras Argentina S.A., con domicilio real en Alberdi N° 232 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por realizar el vertido negligente en aguas públicas subterráneas y alterar su calidad en Yacimiento Campo Boleadoras, con una multa de 100.000 módulos, la cual asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 294.900,00), equivalente a cada módulo a PESOS DOS CON 949/100 CENTAVOS (\$ 2.949), en boca de expendio del Automóvil Club Argentino; según el Art. 122 y Art. 123 de la Ley Provincial N° 1451.-

HAGASE EFECTIVA, la multa imposita a la empresa Petrobras Argentina S.A., dentro de los diez (10) días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales correspondientes, mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta "Fondos de Terceros" sucursal Río Gallegos. Asimismo deberá en el mismo término, acreditar ante esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, haber efectuado el pago.-

REMITASE a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de este Organismo, los informes de avances de los trabajos de remediación en el Campo Boleadoras por parte de la Empresa, de manera mensual, como así también los análisis físico-químicos del agua subterránea trimestralmente.-

Dra. SILVIA G. BATAREV

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 289, del expediente de referencia, la Empresa Minera "Oro y Plata S.A.- Proyecto Cerro Negro", solicita permiso para la extracción de agua pública del Pozo EPA 2, con fines de abastecimiento poblacional ubicado en la Zona denominada Eureka, ubicada en el noreste de

la Provincia de Santa Cruz, Matrícula Catastral 20-4848, Departamento Lago Buenos Aires, Colonia Pastoral Carlos Pellegrini – Fracción A, propiedad de la Minera.

Que obra en expediente presentación de la información referente al punto de captación y demás información solicitada por esta Dirección Provincial.

Que la dotación se ha fijado en un volumen máximo de sesenta metros cúbicos diarios (60 m³/día), por el período de un (1) año.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 339, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de sesenta metros cúbicos por día (60 m³/día), la cual será extraída del Pozo denominado EPA 2.

Artículo 3°) Otorgar permiso por el período de un (1) año a partir de notificada la presente.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial – abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración.

Notifíquese a OroPlata S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa "Patagonia Gold S.A." solicita la renovación del permiso otorgado, para la extracción de agua pública de un manantial, ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.686.090 – Y: 2.393.590, en la Estancia La Bajada, siendo la misma, propiedad de la empresa minera (obra en expediente copia del certificado de dominio);

Que dichas captaciones tienen como objetivo, abastecer las necesidades para la realización de perforaciones a diamantina con fines exploratorios en el Proyecto el Tranquilo, ubicado en la localidad de San Julián;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a estudios de prospectos metalíferos;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 298 del mencionado expediente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) OTORGAR permiso a favor de la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos; para el uso de agua pública en el Proyecto El Tranquilo, siendo el punto de captación la Estancia la Bajada, un manantial ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.686.090 – Y: 2.393.590, propiedad de la empresa, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 75 m3/día, a utilizar en el Proyecto El Tranquilo, desde 01 de septiembre de 2010 hasta 01 de junio de 2011, previendo tres meses de interrupción en el invierno.

3º) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/ DPRH/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

4º) Que a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en las instalaciones de captación de agua, dándose un plazo de 90 días, a partir de notificada la presente, para su instalación, caso contrario se procederá a revocar el presente permiso y a dar cumplimiento con lo establecido en el Régimen de Multas por contravenciones de la Ley 1451.

5º) Que la empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la correspondiente lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, para su posterior certificación.

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas citas en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial.

8º) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente el recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTAMAYORGA

Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2010.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 423.331, 423.334, 423.336 y 423.330-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 278, 283, 286 y 269-SPyAP-10 se inició sumario administrativo a los Señores FELIZ MALDONADO, CARLOS HANSES, JOSE NONQUE COMICHEO Y RICARDO ESPEJO respectivamente, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados fehacientemente los imputados en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, seallanaron a los cargos abonando las multas correspondientes;

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 244- AL-SPyAP-10 procede el dictado de un único documento resolutivo pertinente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1º.-CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposiciones Nros. 278, 283, 286 y 269-SPyAP-10, a los Señores FELIZ MALDONADO, CARLOS HANSES, JOSE NONQUE COMICHEO Y RICARDO ESPEJO, por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) puntos 1.3 y 1.8; 1.3 y 1.1; 1.3 y 1.1; 1.8 y 1.3 del Decreto N° 195/83 respectivamente, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a los imputados mediante Boletín Oficial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Pro-

vincial de Pesca –Cuenta N° 921.761- Banco Santa Cruz.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 422.345-M.P./10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.236 en el rubro Alojamiento, al establecimiento denominado "LA CASA DEL DESCANSO", propiedad del señor DIP Julio Jacinto, D.N.I. N° 4.750.243, sito en la calle Lavalle esquina Julia Dufour de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-
Expediente N° 424.147-M.P. /10; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.250 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "POINCENOT", propiedad de la firma POINCENOT S.A., C.U.I.T. N° 30-71036370-2, sito en la Av. San Martín esq. Los Cóndores, de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia

máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 423.497-M.P./2010; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.249 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "NUEVA VICTORIA", propiedad de la señora ALFARO Sara Margot y el señor RUTHERFORD Roberto Rubén, C.U.I.T. N° 27-20139454-1 y D.N.I. N° 17.095.510, respectivamente, sito en la calle Berutti N° 608, de la localidad de Puerto San Julián, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "RESIDENCIAL TURISTICO" y **CATEGORIZAR** con "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.- Expediente N° 415.740-M.E.O.P./10, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1.801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 975 al señor PERFUME Juan Francisco, D.N.I. N° 27.817.932, con domicilio en Calle 84 N° 3.093 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el

Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA y de FAMILIA, de la ciudad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogancia legal de la Dra. BETTINA G. BUSTOS - SECRETARIA CIVIL, a mi cargo, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIAS.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJECION DE BIENES", Expte: S-5628/10, que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 03 de Noviembre de 2010, a las 11,00 hs., sobre el mismo inmueble.- El Cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle: 4 de DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO. (SC), individualizado como: **Manzana: 151; Parcela: M-1; Depart. "I"; (Güer Aike); Matrícula N° 14.112 Registro de la Prop. Inmueble de Santa Cruz.** Se trata de un inmueble compuesto por: **a) Un depósito chico; Superficie Cubierta: 36,72 m²; Porcentual de Construcción: 68%; b) Un Departamento individualizado con la letra "B"; Superficie Cubierta: 51m²; Porcentual de incidencia: 100%; c) Un Departamento individualizado con la letra "C"; Superficie Cubierta 51m²; Porcentual de incidencia: 100%; d) Un departamento individualizado con la letra "D"; Superficie Cubierta: 51,36m²; Porcentual de incidencia: 100%; e) Un departamento individualizado con la letra "E"; Superficie Cubierta: 51,36m².; Porcentual de incidencia: 100%; f) Un DEPÓSITO GRANDE; Superficie Cubierta: 228,48m².; Porcentual de incidencia: 100%; SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 469,92m².- SUPERFICIE TERRENO: 715,50 m².- BASE: El remate se realizará con la base pesos: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 950.000,00). SEÑA: (10%) a cuenta de precio; COMISION: (3%); y SELLADO DE BOLETO: (1%), s/precio de venta y a cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheques certificados de bancos de esta plaza y/o del interior de la provincia de Santa Cruz, a nombre del Martillero.- **DEUDAS: 1) Municipalidad de Río Turbio.** La suma de (\$ 1.526,45), por el concepto de (Tasa por servicios reatribuidos e Imp. Inmobiliario urbano, ambos al 30/06/2010.- 2) S.P.S.E.: (Fluido eléctrico/Saneamiento) La suma (\$ 2.744,54) al 24/09/10.- **EXHIBICION:** El inmueble será EXHIBIDO al público interesado los días 01 y 02 de Noviembre de 2010, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: 4 DE DICIEMBRE esquina Tte. de Navío Agustín CASTILLO de la Ciudad de RIO TURBIO (SC).- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra DESOCUPADO.- **OFERTA BAJO SOBRE (CONDICIONES).** a) Se podrá presentar en estos autos, ofertas**

bajo sobre cerrado para mejorar la BASE, bajo las siguientes modalidades: **a. 1)** Dicha oferta deberá superar en por lo menos un diez por ciento (10%) la base de la subasta.- **a. 2)** La presentación de la oferta implicará para todo oferente la aceptación de las condiciones establecidas en la subasta.- **a. 3)** Los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior deberá decir **MEJORA DE LA BASE** en los autos: "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA S.R.L. (CUIT. N° 30-54342460-5) S/ SOLICITA QUIEBRA S/ INCIDENTE DE ENAJECION DE BIENES", Expte: S-5628/10, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación: Nombre o razón social de la persona oferente, precio ofrecido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, N° de CUIT y, en su caso, profesión, edad, estado civil y tipo de documento y número.- **a.4)** Tratándose de sociedades, se adjuntará copia auténtica del contrato social y los documentos que acrediten la personería del presentante.- **a.5)** Las ofertas podrán presentarse hasta las 10:00 hs., del día (02/11/10), en la sede del Juzgado, sito en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio. (SC).- **a.6)** La apertura de los sobres se realizará en el acto de la subasta por el martillero.- **a.7)** El Martillero dará lectura a las ofertas que hayan cumplido todos los recaudos previstos, con la presencia del Síndico actuante y la adjudicación recaerá en principio sobre la oferta más alta y la oferta más alta será de inicio de la puja.- **a.8)** Todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas, aunque éste no hubiere presentado mejoramiento de oferta.- **b)** Solo se admitirá la compra en comisión si el adjudicatario denuncia al comitente en los plazos establecidos en el (Art. 551° del C.P.C. y C.).- **c)** El oferente que supuestamente resulte adjudicatario, deberá integrar los importes por seña, comisión y sellado en el acto de la subasta.- **CONDICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acto de remate, ya que si el mayor oferente no cumple, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C.).- **c)** El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características, etc.- **d)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cff. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A.c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384).- **e)** No se admitirá el ingreso de público fuera de los días y horas establecidos de exhibición.- **f)** En el supuesto de corresponder el pago del IVA el mismo se encuentra incluido en el precio de venta.- **g)** El saldo del precio deberá ser depositado en su integridad, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario **postor remiso** y será de aplicación de lo dispuesto en el (Art. 564° del C.P.C. y C), y sin derecho a apelación.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** En el expediente ante el JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, de MINERIA y de FAMILIA, con sede en calle: Gdor. José María Moyano N° 262 de Río Turbio (SC) y/o las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi N° 290 (Codepo I) de Río Gallegos (TELEFAX-(02966)42-2062 y/o 15623603 donde se exhibirán tomas fotográficas del inmueble, hasta el día 29/10/2010 inclusive.-

RIO TURBIO (SC), 30 de Septiembre de 2010.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ARMANDO GARCIA, a fin de que tomen la intervención que les correspondan en los autos caratulados: **GARCIA JOSE ARMANDO S/ SUCESSION AB INTESTATO (Expte. N° 13.548/10).**

El Presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **GUILLERMO DOOLAN BIGGS**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **DOOLAN BIGGS GUILLERMO S/SUCESION ABINTESTATO (Expte. N°22.075/09).**

El Presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaría

P-1

EDICTO N° 104/10

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimmini, Secretaría Dos a cargo del Dr. Nestor Gomez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: **"Herrera Victoria María S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. Nro. H-8904/10.** Pico Truncado, Santa Cruz, de septiembre de 2010.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "Cronica".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Octubre de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados **"CORONADO MUÑOZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. 13.158/09**, cita por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta

Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA SABINA OYARZUN SANCHEZ Y/O MARIA SABINA OYARZUN** en los autos caratulados: **"OYARZUN SANCHEZ MARIA SABINA Y/O OYARZUN MARIA SABINA s/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. N° 14.106/09** a los fines de ejercer sus derechos como tales.

Publíquese edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

SILVANA R VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Doña **MARIA ELENABUSTAMANTE**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C.); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **"BUSTAMANTE MARIA ELENA S/ SUCESSION AB INTESTATO"-EXPTE. N° 22.143/09.**

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Faustino Arribalza en autos **"ARRIBALZAGA FAUSTINO S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte N° 23137/10.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ARTURO AMADO GARCIA** a fin de que hagan valer sus derechos (Art.

683 del C.P.C. y C.) en autos: **"GARCIAARTURO AMADO S/ SUCESSION AB INTESTATO"; Expte. N° 13619/10.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"ZARO SOCIEDAD ANONIMA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"**, Expte. Z-6799/10, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública N° 769, del 1/09/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma ZARO Sociedad Anónima ha materializado el acta de Acta de Asamblea General Unánime de Accionistas N° 18 de fecha 12/11/2008 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: PRESIDENTE: Elisa Dorotea Zahn; DIRECTOR TITULAR: Federico Rodríguez Zahn; DIRECTOR SUPLENTE: Malena Claudia Rodríguez.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 13 de Octubre de 2010.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO ART. 156
SEGUNDA PARTE LEY 19.550

Por disposición de S.S., la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"ELALAMO S.R.L. S/ RENCUADO USUFRUCTO" Expediente E-10636 Año 2010**, se hace saber por UN DIA el contenido de la escritura de cancelación y renuncia del usufructo: **ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.-** En Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez, ante mí, Escribana autorizante, Titular del Registro número Tres, comparece la señora Francisca **BOYANIC**, argentina, nacida el diechocho de junio de mil novecientos veinticinco, con Libreta Cívica número nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete, C.U.I.L. número 27-09797247-3; viuda de sus primeras nupcias con Amado LAFUENTE; domiciliada en Avenida Piedra Buena número novecientos seis de esta ciudad, a quien individualizo de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo mil dos modificado por la Ley número 26.140, por ser persona de mi conocimiento, mayor de edad y hábil, interviene por sí y **EXPONE: PRIMERO:** Que renuncia al **derecho real de usufructo vitalicio** que constituyeran sus hijos Catalina Irene LAFUENTE, argentina, nacida el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta Cívica número cinco millones ciento dos mil quinientos cincuenta y uno, casada en primeras nupcias con Tito Gabriel Fernández, domiciliada en calle Dorrego número mil setecientos noventa y cinco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut y Amado Esteban LAFUENTE, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuatro mil ciento dieciséis, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena número novecientos seis de esta ciudad, en ocasión de la donación que realizara en forma conjunta con su fallecido cónyuge, Amado LAFUENTE de las mil trescientas cincuenta cuotas

sociales que con el mismo tenía suscriptas en carácter de ganancial, es decir seiscientos setenta y cinco cuotas sociales para cada uno de ellos en la sociedad denominada "ELALAMO S.R.L.", con domicilio legal en Ruta Nacional número Tres, kilómetro dos mil doscientos treinta y cinco, sector de Chacras del ejido de Puerto San Julián e Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral número Uno, con asiento en esta ciudad, con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número quinientos cincuenta y seis, del folio tres al diez del Libro de Sociedades, Año 1994, Tomo I.- **SEGUNDO:** La presente renuncia la efectúa a título gratuito y sin cargo alguno.- **TERCERO:** Manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el usufructo no reconoce gravámenes.- **HAGO CONSTAR: A)** Que el usufructo al cual renuncia la señora Francisca BOYANIC, fue constituido por Escritura número treinta y siete de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, pasada por ante el Escribano en ese entonces Titular del Registro número Uno, con asiento en esta ciudad, Notario Juan Carlos BOIERO, quedando al folio número ciento veintidós, cuyo Primer Testimonio tengo a la vista, Inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número Uno de esta ciudad, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número Seiscientos siete, folios veinte barra veinticuatro del Libro de Sociedades, Tomo I.- **B)** Conjuntamente con la Inscripción de la presente se solicitará al Registro Público de Comercio la toma de razón del fallecimiento con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y seis del señor Amado LAFUENTE o LAFUENTE APESTEGUI para la Cancelación del usufructo a su favor, acompañándose fotocopia certificada del Acta de defunción.- **C)** Con el certificado de inhibiciones que quedó agregado al folio trescientos setenta y cinco del presente Protocolo al cual me remito a sus efectos, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha tres del corriente mes y año, bajo el número 07123 justifica que ni la señora Francisca BOYANIC ni el señor Amado LAFUENTE o LAFUENTE APESTEGUI, se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y **D)** La compareciente autoriza a la Escribana Graciela Laura Schenone, Titular del Registro número Tres de Puerto San Julián, para realizar los trámites de Inscripción de la presente renuncia en el Registro Público de Comercio.- **LEIDA** que le fue, la compareciente otorga la presente, firmando de conformidad, por ante mí, doy fé.-

SECRETARÍA, 07 de Octubre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Art. 156 Segunda Parte Ley 19.550

Por disposición de S.S., la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaria Civil a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "PETROSURS.R.L. S/ RENUNCIA DE USUFRUCTO" Expediente P-10637 Año 2010, se hace saber por UN DIA el contenido de la escritura de cancelación y renuncia del usufructo: **ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTAY OCHO.-** En Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez, ante mí, Escribana autorizante, Titular del Registro número Tres, comparece la señora Francisca BOYANIC, argentina, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos veinticinco, con Libreta Cívica número nueve millones setecientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y siete, C.U.I.L. número 27-09797247-3; viuda de sus primeras nupcias con Amado LAFUENTE; domiciliada en Avenida Piedra Buena número novecientos seis de esta ciudad, a quien individualizó de con-

fórmula con lo establecido en el Inciso a) del Artículo mil dos modificado por la Ley número 26.140, por ser persona de mi conocimiento, mayor de edad y hábil, interviene por sí y **EXPONE: PRIMERO:** Que renuncia al derecho real de usufructo vitalicio que constituyeran sus hijos Catalina Irene LAFUENTE, argentina, nacida el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta Cívica número cinco millones ciento dos mil quinientos cincuenta y uno, casada en primeras nupcias con Tito Gabriel Fernández, domiciliada en calle Dorrego número mil setecientos noventa y cinco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Amado Esteban LAFUENTE, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, con Documento Nacional de Identidad número cinco millones cuatrocientos cuatro mil ciento dieciséis, soltero, domiciliado en Avenida Piedra Buena número novecientos seis de esta ciudad, en ocasión de la donación que realiza en forma conjunta con su fallecido cónyuge, Amado LAFUENTE de las quince mil cuotas sociales que poseía con el mismo en carácter de ganancial, es decir siete mil quinientas cuotas sociales para cada uno de ellos en la sociedad denominada "PETROSURSOCIETAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Urquiza número mil ciento treinta y nueve y sede en Avenida Piedra Buena número novecientos ochenta de esta ciudad e Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral número Uno, con asiento en esta ciudad, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número doscientos setenta y cinco, folios veinte al treinta del Libro de Sociedades, Año 1982, Tomo I.- **SEGUNDO:** La presente renuncia la efectúa a título gratuito y sin cargo alguno.- **TERCERO:** Manifiesta que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el usufructo no reconoce gravámenes.- **HAGO CONSTAR: A)** Que el usufructo al cual renuncia la señora Francisca BOYANIC, fue constituido por escritura número treinta y seis de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, pasada por ante el Escribano en ese entonces Titular del Registro número Uno, con asiento en esta ciudad, Notario Juan Carlos BOIERO, quedando al folio número ciento veinte, cuyo Primer Testimonio tengo a la vista, Inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral número Uno de esta ciudad, con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número Seiscientos seis, folios catorce barra diecinueve del Libro de Sociedades, Tomo I.- **B)** Conjuntamente con la Inscripción de la presente se solicitará al Registro Público de Comercio la toma de razón del fallecimiento con fecha veinte de Julio de mil novecientos noventa y seis del señor Amado LAFUENTE o LAFUENTE APESTEGUI para la Cancelación del usufructo a su favor, acompañándose certificado de defunción.- **C)** Con el certificado de inhibiciones que se agrega la presente, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha tres del corriente mes y año, bajo el número 07123 justifica que ni la señora Francisca BOYANIC ni el señor Amado LAFUENTE o LAFUENTE APESTEGUI, se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y **D)** Autoriza a la Escribana Graciela Laura Schenone, Titular del Registro número Tres de Puerto San Julián, para realizar los trámites de Inscripción de la presente renuncia en el Registro Público de Comercio.- **LEIDA** que le fue, la compareciente otorga la presente, firmando de conformidad, por ante mí, doy fé.-

SECRETARÍA, 04 de Octubre de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaria de Registro Público de Comercio, con asien-

to en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por UN DIA que en autos caratulados "TC. GM S.R.L. S/ MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL" Expte. N° T-6805/10, por Escritura Pública N° 103 de fecha 09/09/2010, pasada a los Folios N° 213 al 214 inclusive del protocolo corriente perteneciente al Registro Notarial N° 36, a cargo de la Escribana Ester Perla Resch; los Señores TAMARA VIDAL, C.U.I.L. N° 27-28490545-3, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.490.545, nacida el 11 de Abril de 1981, casada en primeras nupcias con Luis Fernando Cabrera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Libertad número 1044 en Río Gallegos; CONSTANZA VIDAL, C.U.I.L. N° 27-30144199-7, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.144.199, nacida el 19 de Mayo de 1983, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle La Paz número 245 Departamento 5 en Río Gallegos; GIANINA VIDAL, C.U.I.L. N° 27-30839228-2, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.839.228, nacida el 22 de Abril de 1984, casada en primeras nupcias con Javier Roberto Humphreys, de profesión comerciante, domiciliada en calle Posadas número 956 Departamento 1 en Río Gallegos; y MATIAS VIDAL, C.U.I.L. 20-33023049-6, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.023.049, nacido el 25 de Abril de 1987, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tucumán número 63 Edificio 1 Planta Baja A en la ciudad de Río Gallegos, modificaron las cláusulas SEGUNDA, TERCERA Y VIGESIMOSEGUNDA del estatuto de constitución de la sociedad, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **SEGUNDA:** Duración.- La duración de la sociedad, se fija en cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERA:** Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades **a) Comercial:** Compra, Venta, Permuta, importación, exportación o cualquier otra forma de negociación comercial de materias primas, productos elaborados, repuestos, autopartes, herramientas, inmuebles y mercaderías en general e insumos. En lo relacionado directa o indirectamente con su objeto, podrá presentarse en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, obras civiles y realizar cotizaciones en moneda nacional o extranjera y contrataciones bajo cualquier modalidad permitida por las leyes y el presente contrato; **b) Servicios:** Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las áreas petroleras. Provisión de personal a empresas vinculadas con la explotación petrolera y minera. Servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelo, zanjeo de líneas, revestimiento de tanques, líneas y separadores. Trabajos de recorredores, control y mantenimiento de gasoductos, oleoductos, tanques, pozos, plantas y baterías; **c) Asesoramiento:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital, gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero; **d) Transporte:** Transporte de personas y carga a granel y/o en cisterna, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga y equipaje de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; alquiler y/o venta de minibuses, camionetas, camiones y máquinas viales, la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte; **e) Constructora:** la ejecución, dirección y administración de proyectos y construcción de obras civiles, viales, de ingeniería y cualquier otra especie, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación y/o refacción de edificios, depósitos, tanques, piletas, plantas industriales e instalaciones y la realización de cualquier tipo de obras públicas o privadas.- **VIGESI-**

MO-SEGUNDA: Ejercicio económico financiero y distribución de ganancia. - El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 30 días de la fecha de cierre del ejercicio. - Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. - Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancia, la reunión o acuerdo de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. - De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: **a)** el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social; **b)** retribución a los gerentes; **c)** a reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; **d)** el remanente lo dispondrá reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno. -

SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, a los 13 días del Mes de Octubre de 2010.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a Cargo de la Dra. ROMINA ROXANA FRIAS en autos caratulados: **"OJEDAMONICA SANDRAC/ OLIVA RAUL ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR"** (EXPTE. N° 17546/10), córnase traslado al Sr RAUL ALBERTO OLIVA para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C., ampliado en (10) días en razón de la distancia. Autorízase la notificación por edictos. A tal fin Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico "EL ORDEN" de la ciudad de Puerto Deseado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (Art. 146, 147 del C.P.C. y C.).-

PUERTO DESEADO, 30 de Septiembre de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANAFRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Consuelo Sainz Diestro y de Don Anjel Arturo Gómez Gómez en los autos **"GOMEZ GOMEZ Anjel Arturo y SAINZ DIESTRO Consuelo S/ SUCESION AB- INTESTATO"**, Expediente N° 13.783/09, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS,

Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA con asiento en Río Gallegos, en autos **"TOLOSA HORACIO ARTURO S/ SUCESION ABINTESTATO"**.- EXPTE. T-21419", se cita a herederos y acreedores del Sr. **TOLOSA HORACIO ARTURO** por el término de ley (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- **PUBLIQUESE POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.**-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"NIC SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. N° N - 6768/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 343, F° 1044, el 29/04/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges en primeras nupcias, señora **Laura Lorena PEJKOVIC**, arg., nacida el 27/10/1979, titular del D.N.I. N° 27553161, comerciante, con C.U.I.L. N° 27-27553161-3; y el señor **Mario Daniel STURTZ**, arg., nacido el 23/09/1976, titular del D.N.I. N° 24988999, comerciante, con C.U.I.L. N° 20-24988999-8, ambos domiciliados en calle Fagnano 179, Planta Baja "A" de esta ciudad de Río Gallegos.- Constituyeron **"NIC SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C..- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, de mercaderías en general; las actividades de consignación, representación, distribución y venta por mandato; **c) INMOBILIARIA:** Compra, venta, permuta, y adquisición y/o disposición por cualquier otro título, incluso leasing y fideicomiso, de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, baldíos o edificados y la subdivisión de los mismos, por el régimen común o el de la propiedad horizontal y nuevas formas de multipropiedad, con fines de su explotación y comercialización. Asimismo la locación y arrendamiento de inmuebles y la concesión o adquisición de su posesión, tenencia o uso por cualquier título razón o causa; **d) FIDEICOMISO:** Celebración de contratos de fideicomiso; y especialmente asunción del carácter de fiduciario y adquisición del dominio o propiedad fiduciaria sobre todo tipo de bienes; **e) MANDATARIA:** Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios, sean éstos de carácter nacional o internacional, vinculados con las actividades precitadas. **f) FINANCIERA:** Otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo; realización de aportes de capitales a personas o entidades y sociedades existentes o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, creados o a crearse; financiamiento de las actividades comprendidas dentro del objeto social y realización de toda otra actividad financiera permitida por la legislación vigente. No podrá desarrollar las incluidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 ni cualquier otra que re-

quiera el concurso del ahorro público. Podrá operar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 80.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija: Designar para integrar el primer directorio, como **Presidente:** al señor Mario Daniel Sturtz; y como **Director Suplente:** Laura Lorena PejkoVIC; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Zapiola 469 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 12 de Octubre de 2010.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en José Ingenieros N° 640, de la ciudad de Río Gallegos, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. María Emilia BELTRAN BAVERA, hace saber a la Sra. Lilian del Rosario DELFINI D.N.I. N° 10.821.031, que en las actuaciones que se tramitan por Expediente N° 633.071/CPE/08, caratulado **"HECHOS ACONTECIDOS EN JARDIN MEDALLA MILAGROSA"**, se ha procedido al cierre de la fase de la instrucción conforme lo dispuesto por el Art. 85° del Acuerdo 219/96, cuya parte pertinente se transcribe, para su conocimiento: "..... En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil diez, siendo las once horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objetivo de la investigación, la Instrucción. **RESUELVE:** Dar por finalizada la fase de Instrucción, levantando el secreto del sumario, abocándose a la elaboración de las conclusiones previstas en el Art. 85° del Acuerdo N° 219/96, ... **4) CONCLUSIONES:** En mérito a todo lo expuesto precedentemente, la Instrucción **RESUELVE: ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Silvina FIOROTTO** (D.N.I. N° 17.755.942), Maestra de Sala en el Jardín de Infantes "Medalla Milagrosa", por encontrarse incurso en incumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo N° 1055/92, Artículo 32, Puntos 7, 8, 12, Acuerdo N° 439/86, Capítulo IV, Artículo 93, Inciso d), Apartado III, V y XII, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5°, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

ARTICULO 2°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Claudia Carolina OCHOA (D.N.I. N° 17.734.247), Directora del Jardín de Infantes "Medalla Milagrosa", por incumplimiento de lo estipulado por el Acuerdo N° 439/86, Capítulo IV, Artículo 93°: Puntos II, IV, V, VIII y XX, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

ARTICULO 3° ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Lilian del Rosario DELFINI (D.N.I. N° 10.821.031), por incumplimiento a lo establecido por el Acuerdo

Nº 130/88, Anexo II, Artículos 8, 15, 21 y 22, Artículo 1º Inciso b) del Decreto Nº 780/92, en lo particular y lo establecido en el Artículo 5, Incisos a) y d) de la Ley 14.173 - Estatuto del Docente en lo general.-

5) DE LA PROSECUION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85º, 86º, 87º y 88º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85º: Agotada la investigación, el Instructor deberá formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART. 86º: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-

ART. 87º: Dentro del mismo término y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

ART. 88º: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86º y 87º el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se le autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en **José Ingenieros Nº 640** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

P-3

AVISOS

AVISOLEY 11.867

Gonzalo Javier Blazer, DNI. Nº 24.861.653 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "SURCO S.A.", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ferretería Surco" con domicilio en calle Perito Moreno 485 de esta Ciudad.-Reclamos de ley: Escribana Gladis Bustos.- Registro 46 - Av. San Martín Nº 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

GLADIS BUSTOS

Escribana Reg. Nº 46
Río Gallegos
Pcia. de Sta. Cruz

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo LH-2068, LH-2069 y LH-2070" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo MS-1002" ubicada en el Yacimiento Meseta Sirven, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo SPC-1151, SPC-1152, SPC-1153 y SPC-1154" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Octubre del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-7N", ubicada en Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 28 de Octubre del corriente año.

P-2

AVISOLEY Nº 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín Nº 485 1º de Río Gallegos, hace saber por **cinco días** que el señor Cristian Alberto **BECCO**, domiciliado en la calle Munster Nº 253 -departamento Nº 89- de Río Gallegos- **TRANSFIERE** a la razón social que gira

en la plaza de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada "COMEXAGRO S.A." - con sede social en la oficina número trescientos cinco, sita en el tercer piso del edificio ubicado en la calle Florida número trescientos treinta y seis- el fondo de comercio denominado Kiosco "Zeta", que funciona en la calle Julio Argentino Roca número 1378 de Río Gallegos.- Activo y pasivo a cargo del transmitente.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

ANGEL FERNANDO BANCELLADICKIE
Escribano

P-4

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos Cauquén x-1, Mata Negra x-1, Mata Negras x2 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento Cóndor de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a **partir del día 26 de Octubre de 2010.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de Pozo Barda Las Vegas 35, Construcción de Línea de Conducción y de Gas Lift ubicada en Yacimiento Barda Las Vegas de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a **partir del día 26 de Octubre de 2010.**

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Construcción de locación y camino de acceso, Perforación del Pozo LDC-2001" ubicada en el área "Lomita de la Costa" en cercanías a la Localidad de Puerto Deseado.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 27 de Octubre

del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3186, EH-3187, EH-3188, EH-3189 y EH-3190" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Noviembre del corriente año.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3212, EH-3213, EH-3214" ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Noviembre del corriente año.-

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD
DE 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PÚBLICA Nº 001/10**

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y EJECUCION DE MANO DE OBRA CONSTRUCCION "GIMNASIO DEPORTIVO BARRIO SAN JUAN BOSCO".-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.730.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.730,00.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2010.-

HORA: 12:00 hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - OFICINA DE COMPRAS - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTA Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA Nº 15/10"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA Nº 15/10, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE MUEBLES VARIOS, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ.-

Las propuestas se recibirán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 407.302,00)

FECHA DE APERTURA: El día 10 de Noviembre de 2010, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 65/100 (\$ 203,65).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 horas.-

P-1

**LOTERIA PARA
OBRAS DE ACCION SOCIAL DE
LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

**LLAMA A:
LICITACION PUBLICA Nº 005/LOAS/10**

OBJETO: Llamar a Concurso Público de Antecedentes para el otorgamiento en Concesión para la explotación de Agencias Oficiales en el Interior Provincial y en la ciudad de Río Gallegos, para comercializar todos los juegos que administra y distribuye la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, para cubrir Agencias en las siguientes

localidades: (5) Río Gallegos, (4) Caleta Olivia, (1) Perito Moreno, (1) Los Antiguos, (1) Gobernador Gregores, (1) 28 de Noviembre, (1) Puerto San Julián, (1) Cmte. Luis Piedra Buena, (1) Río Turbio, (1) El Calafate, (1) Cañadón Seco.-

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 19 de Noviembre de 2010 - Hora 11:00.-

LUGAR: Sede Central de la Lotería Para Obras de Acción Social de la Provincia de Santa Cruz, sita en calle Perito Moreno esquina Zapiola - (9400) Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: En la Sede Central de L.O.A.S. (Perito Moreno y Zapiola - Río Gallegos); en la Delegación Zona Norte de L.O.A.S. (Int. Salaberry Nº 252 - Caleta Olivia), en los Municipios de cada una de las localidades enunciadas, y en la Comisión de Fomento de Cañadón Seco.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)

P-1

**CAJA DE SERVICIOS SOCIALES
LICITACION PÚBLICA Nº 01/CSS/10**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE VALIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL"

FECHA DE APERTURA: 12 de Noviembre de 2010

RECEPCIÓN DE SOBRES: Hasta las 14:00 hs. del día 12 de Noviembre de 2010 en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco Nº 60 - Río Gallegos. Pcia. Sta. Cruz (CP 9400).-

HORA DE APERTURA: 14:00hs.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco Nº 60 - Río Gallegos. Pcia. Sta. Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000.-

RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: De




**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



AVISO DE LLAMADO ALICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA Nº 123/10</p> <p>OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION TALLERES Y ANEXO OFICINA 23º DISTRITO - PROVINCIA DE SANTA CRUZ..</p> <p>TIPO DE OBRA: Retiro y/o demolición de instalaciones existentes y de infraestructura (gas, luz, cloacas, etc.), construcción de talleres e instalaciones varias.-</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$13.400.000,00) a Agosto de 2010.-</p> <p>GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00).</p> <p>P-11</p>	<p>PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)</p> <p>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Apartir del 25 de Octubre de 2010.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Noviembre de 2010 a las 11:00 hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.</p> <p>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.-</p>
---	---



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**REFACCION EGB Nº 69
en CALETA OLIVIA
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PRIVADA Nº 14/IDUV/2010**

Presupuesto Oficial: \$ 200.000.- **Plazo:** 03 MESES.-


Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Entrega de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs., en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos. Pcia. Sta. Cruz y en Delegación C.S.S., sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/2010

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00)

OBJETO: AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN MATERNAL MERCEDITAS.

FECHA DE APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2010.

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Río Turbio - Sala de situaciones (intendencia) - Juan José Paso N° 237.

VALOR DEL PLIEGO: QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00).

VENTA DEL PLIEGO: División Tesorería - Juan José Paso N° 237 - de 08:00 a 14:00 hs.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 120 DIAS CORRIDOS

CONSULTAS: Dirección de Suministro - Juan José Paso N° 237 - Tel. (02902) 422528 Int. 105 - de 08:00 a 14:00 hs.-

P-1

LICITACION PÚBLICA N° 005/10

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO GÜEMES.-

Fecha de apertura: 20 de Octubre de 2010
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín 418
Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del Pliego: 3.200,00
Venta de Pliegos: Departamento de Reaudaciones Municipalidad de Las Heras
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 20 de Octubre de 2010 a las 10:00 Horas.

P-1

LICITACION PÚBLICA N° 006/10

Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPAVIMENTACION DE 40 CUADRAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-

Fecha de apertura: 18 de Octubre de 2010.-
Hora: 11:00
Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras
Domicilio: San Martín 418
Presupuesto Oficial: \$ 4.801.714,00
Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA
Valor del Pliego: 4.801,71
Venta de Pliegos: Departamento de Reaudaciones Municipalidad de Las Heras
Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 18 de Octubre de 2010 a las 10:00 Horas.

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION POLIMODAL N° 12
en 28 DE NOVIEMBRE
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 1.700,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION EGB N° 16
en TRES LAGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 24/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.- **Plazo:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 400.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION EGB N° 6
en CMTE. LUIS PIEDRA BUENA
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 25/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AMPLIACION EGB N° 75
en PUERTO SAN JULIAN
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 26/IDUV/2010

Presupuesto Oficial: \$ 592.000.- **Plazo:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 592,00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION POLIMODAL N° 16
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2010**

Presupuesto Oficial: \$ 980.000.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 980.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

**AMPLIACION EGB N° 58
en RIO GALLEGOS
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2010**

Presupuesto Oficial: \$ 650.000.- **Plazo:** 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 26/10/2010 - a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 08/10/2010.-
Valor del Pliego: \$ 650.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **Santa Cruz somos Todos**

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4436
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
1466 – 1481 – 1482 – 1483 – 1485 – 1486 – 1493 – 1494 – 1502 – 1518 – 1520.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS		
1461 – 1462 – 1463 – 1464 – 1465 – 1467 – 1468 – 1469 – 1470 – 1471 – 1472 – 1473 – 1474 – 1475 – 1476 – 1477 – 1478 – 1479 – 1480 – 1484 – 1487 – 1488 – 1489 – 1490 – 1491 – 1492 – 1495 – 1496 – 1497 – 1498 – 1499 – 1500 – 1501 – 1503 – 1504 – 1505 – 1506 – 1507 – 1508 – 1509 – 1510 – 1511 – 1512 – 1513 – 1514 – 1515 – 1516 – 1517 – 1519.-	Págs. 5/10
ACUERDOS		
059 – 060 – 061 – 062 – 063/CAP/10.-	Págs. 10/11
RESOLUCION		
611/CAP/10.-	Pág. 11
DISPOSICIONES		
036 – 044/DPRH/10 – 378/SPyAP/10 – 076 – 077 – 078 – 079/SET/10.-	Págs. 11/13
EDICTOS		
SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA SRL – GARCIA – DOOLAN BIGGS – HERRERA – CORONADO MUÑOZ – OYARZUN SANCHEZ – BUSTAMANTE – ARRIBALZAGA – GARCIA – ZARO S.A. – EL ALAMO SRL – PETROSUR SRL – TC. GM SRL – OJEDA C/ OLIVA – GOMEZ GOMEZ Y SAINZ DIESTRO – T OLOSA – NIC S. A.-	Págs. 13/16
NOTIFICACION		
CPE/DOCENTES FIOROTTO/OCHOA/DELFIN.-	Págs. 16/17
AVISOS		
SURCO S.A. – COMEXAGRO S.A. – SMA/POZOS DES. LH-2068/ POZO DES. MS-1002/ POZOS DES. SPC-1151/ PROY. RECUP. SEC. EH-7N/ PERF. POZOS CAUQUEN x-1/ PERF. POZO BARDAS LAS VEGAS 35/ CONST. Y PERF. POZO LDC-2001/ POZO DES. EH-3186/ POZODES. EH-3212.-	Págs. 17/18
LICITACIONES		
001/M28NOV/10 – 15/TSJ/10 – 005/LOAS/10 – 01/CSS/10 – 123/DNV/10 – 14/IDUV/10(PRIV.) – 04/MRT/10 – 005 – 006/MLH/10 – 23 – 24 – 25 – 26 – 27 – 28/IDUV/10 – 02/PO/10 – 01/HCD/10.-	Págs. 18/20

Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras 2010, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción de Aulas y Refacción de Locales en el Colegio Polimodal N° 17 “Mario Castulo Paradelo” de Río Gallegos - Depto. Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-

Licitación Pública N° 02/PO/10 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 2.151.920,56.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 21.519,20.-
Fecha de Apertura: 27/10/10 – Hora 11,00hs
Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz.-
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 500,00.
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9.400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefás (02966) 431216

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación

 **Ministerio de Educación de la Nación**
 **Provincia de Santa Cruz**

P-2

HONORABLE CAMARADE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/10.-

MOTIVO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA CARROZADA 0 KM.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 de Noviembre de 2010.-

HORA: 15:00.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración (Dpto. Compras) de la Honorable Cámara de Diputados.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO (\$ 100,00)

VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Dirección de Administración (Tesorería de la Honorable Cámara de Diputados, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.-

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Sesolicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-